



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

## R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: [mesadepartes@mdbellavista.gob.pe](mailto:mesadepartes@mdbellavista.gob.pe)  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0609-2024/MDB-S.**  
Bellavista (Sullana), 15 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

**VISTO:**

La copia del Expediente N° 3640-2024, de fecha 17.10.2024, presentado por la recurrente Sra. LUZ MARIBEL SAAVEDRA CRIOLLO, identificada con DNI N° 40253649, mediante el cual solicita pago de costos procesales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 140-2024/MDB-PPM, de fecha 29.10.2024., emitido por la Abog. Johana Elisa Aguilar Saavedra - Procuradora Pública Municipal (E), deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y expresa lo siguiente:



Que, la Sra. LUZ MARIBEL SAAVEDRA CRIOLLO, solicita se cumpla con presupuestar y cancelar el monto de costos procesales en la cantidad de S/ 1,500.00, más el 5% de este monto a favor del Colegio de Abogados de Piura;

De la revisión del proceso judicial se encuentra en ejecución de sentencia emitida en el Exp. N° 1347-2019-0-3101-JR-LA-01, y está pendiente de ser resuelto el recurso de casación presentado por la demandante no ostentando la calidad de cosa juzgada, requisito indispensable que requiere el artículo 46° del TUO del Proceso Contencioso Administrativo aprobado por el D.S N° 011-2019-JUS para iniciar el procedimiento de pago de obligaciones de dar sumas de dinero;

Asimismo, en aplicación cumplimiento del artículo 139°, de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial ninguna autoridad administrativa puede avocarse a causas pendientes de ser resueltas por el Poder Judicial;



Por lo tanto, no resulta atendible la presente solicitud y requiere pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Proveído N° 7708-MDB-S/GM, de fecha 31.10.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a de la Oficina de Asesoría Jurídica para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 660-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, donde se detalla lo informado por las áreas competentes así como lo solicitado por la recurrente y que se señalan en los considerandos de la presente resolución y comunica lo siguiente:



Que, al respecto debe indicarse que toda solicitud de costos procesales debe tramitarse en el expediente mismo y no mediante una solicitud individual o directa presentada a esta Administración, ya que cualquier pago se va a efectuar directamente al poder judicial en el expediente que se encuentra en trámite y una vez que el mismo haya adquirido la calidad de cosa juzgada;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, existiendo el Exp. N° 1347-2019-0-3101-JR-LA-01, el cual está pendiente resolver el recurso de CASACIÓN se tiene que aún el expediente mencionado líneas arriba aún **NO HA ADQUIRIDO LA CALIDAD DE COSA JUZGADA** y también por las razones antes expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la persona de LUZ MARIBEL SAAVEDRA CRIOLLO;

Que, mediante Proveído N° 7787-MDB-S/GM-, de fecha 07.11.2024, la Gerencia Municipal deriva el Expediente a la Unidad de Secretaría General para emisión del acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

## R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: [mesadepartes@mdbellavista.gob.pe](mailto:mesadepartes@mdbellavista.gob.pe)  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

### III... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0609-2024/MDB-S

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la persona de **LUZ MARIBEL SAAVEDRA CRIOLLO**, teniendo en cuenta que existiendo el Expediente N° 1347-2019-0-3101-JR-LA-01, el cual está pendiente de resolver el recurso de **CASACIÓN** y se tiene que dicho expediente mencionado aún **NO HA ADQUIRIDO LA CALIDAD DE COSA JUZGADA**, requisito indispensable que requiere el artículo 46° del TUO del Proceso Contencioso Administrativo aprobado por el D.S N° 011-2019-JUS para iniciar el procedimiento de pago de obligaciones de dar sumas de dinero y de conformidad con el Informe N° 140-2024-MDB-PPM, de fecha 29.10.2024., emitido por la Abog. Johana Elisa Aguilar Saavedra – Procuradora Pública Municipal (E), Informe N° 660-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, se dispongan las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición Municipal, y estamentos de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a la administrada Sr. **LUZ MARIBEL SAAVEDRA CRIOLLO**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS..

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- C.C.
- Interesada
  - Regidores
  - Gerencia Municipal
  - Procuraduría
  - Recursos Humanos
  - Remuneraciones
  - Seguridad Ciudadana
  - Informática
  - Ases. Jurídica
  - Expediente
  - Archivo Sec. Gen.
  - JWOR/feb.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE